



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 69 DE
2007, DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. Nº **2496**

VALPARAÍSO, **22 AGO 2007**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R.PESQ.) Nº 065/2007 de fecha 20 de agosto de 2007; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880; el D.S. Nº 11 de 2003, y los Decretos Exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, Nº 1564, todos de 2005; Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, todos de 2006 y Nº 934 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 69, Nº 1175 y Nº 1727, todos de 2007, de la Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 69 de 2007, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 1175 y Nº 1727, todas de 2007, de esta Subsecretaría de Pesca, en el sentido de reemplazar el numeral 6º inciso 2º i) por el siguiente:

"i) Recepción de la documentación hasta el 22 de agosto 2007. Los cambios se harán efectivos a contar del 01 de septiembre de 2007."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Firmado) **JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo